

Procedimientos de denuncia por discriminación

Procedimientos	
Propósito:	El propósito de estos procedimientos es establecer un proceso para la revisión y resolución de las denuncias por discriminación.
Política relacionada:	Política de no discriminación del VDH 01.01.150
Formularios y recursos relacionados:	Formulario de denuncia por discriminación
Alcance del trabajo:	<p>Estos procedimientos se aplican a la presentación de denuncias o quejas por parte de miembros del público por presunta discriminación o represalias, y a la revisión y resolución de dichas denuncias y quejas por parte del personal correspondiente del VDH.</p> <p>Estos procedimientos no se aplican a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos de seguridad regidos por la Política de eventos de seguridad 04.02.101 • Denuncias o quejas sobre discriminación en las prácticas de empleo regidas por la Política de igualdad de oportunidades en el empleo N.º 2.05 de la Oficina de Recursos Humanos (OHR) • Conducta regida por la Política de civismo en el lugar de trabajo N.º 2.35 de la OHR
Responsabilidades:	<p>Las responsabilidades del coordinador de No Discriminación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar todas las denuncias de manera equitativa, oportuna y de acuerdo con estos procedimientos y cualquier ley o reglamento aplicable. • Coordinar con el personal correspondiente de Recursos Humanos u otros organismos para abordar las denuncias coherentes o la discriminación fundada. • Coordinar la provisión de cualquier capacitación necesaria al personal de la agencia sobre discriminación, represalias u otros temas apropiados.
Procedimiento:	<p>I. Presentación de una denuncia por discriminación</p> <p>A. General. Las denuncias se pueden presentar ante el VDH a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo postal: Para la atención de: Non-Discrimination Coordinator, VDH, 109 Governor St., Richmond, VA 23219 • Correo electrónico: Civil_Rights@VDH.Virginia.gov • En línea: https://redcap.link/VDHComplaint • Teléfono: (804) 914-2770 (TTY: 1-800-828-1120) • Fax: (804) 864-7002

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>La denuncia debe exponer el problema o la acción presuntamente discriminatoria y la solución o reparación solicitada. Los denunciantes pueden recibir asistencia del VDH para presentar una denuncia por discriminación en la que se alegue que el denunciante puede haber sufrido discriminación por motivos de discapacidad, edad, raza, color, religión, sexo, nacionalidad (incluido el dominio del inglés) o cualquier otra condición protegida.</p> <p>Los denunciantes pueden presentar denuncias en nombre de otra persona si están legalmente autorizados para hacerlo (padre, madre, tutor legal, abogado, poder notarial, etc.) y deben incluir la documentación pertinente de su autorización para representar a la parte afectada. Si no se incluye la documentación, el VDH enviará una petición solicitándola y exigirá su devolución dentro de un plazo de 14 días calendario. El plazo dentro del cual el VDH debe emitir una decisión comenzará cuando el denunciante haya proporcionado la documentación adecuada.</p> <p>El VDH proporcionará, sin costo alguno, servicios de traducción o comunicación alternativa a cualquier denunciante que requiera asistencia de comunicación para presentar una denuncia por discriminación debido a una discapacidad o dominio limitado del inglés.</p> <p>B. Presentación a tiempo. La denuncia se debe presentar ante el VDH dentro un plazo de 90 días calendario a partir de la fecha de la presunta discriminación. La denuncia se considerará "presentada" cuando la reciba el VDH, ya sea que se envíe por correo o medios electrónicos. Si un denunciante demuestra una causa justificada, el VDH podrá ampliar el plazo para presentar una denuncia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la denuncia se presenta después de los 90 días calendario de la fecha de la presunta discriminación, el denunciante deberá incluir una explicación de la causa justificada. Si la denuncia no incluye una explicación de la causa justificada, el coordinador de No Discriminación solicitará, por escrito, que el denunciante presente el motivo por el cual la causa justificada se presentó fuera del plazo correspondiente. El denunciante deberá presentar dicho motivo de la causa justificada dentro de un plazo de 14 días a partir de la solicitud del VDH. Si el denunciante no presenta el motivo dentro de un plazo de 14 días a partir de la solicitud, la denuncia se archivará por presentación fuera del plazo correspondiente. 2. Si un denunciante proporciona una explicación de la causa justificada, pero el coordinador de No Discriminación considera que no cumple con los requisitos de la causa justificada, este notificará por escrito al denunciante que la denuncia está cerrada y el motivo del cierre. 3. Una causa justificada puede incluir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. el denunciante o la parte afectada se encontraban gravemente enfermos, lo que impidió la presentación a tiempo;
--	--

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>b. que se haya producido un fallecimiento o una enfermedad grave en la familia directa del denunciante o de la parte afectada;</p> <p>c. un accidente que provocó la destrucción de documentos importantes;</p> <p>d. la documentación era difícil de localizar dentro de los plazos previstos;</p> <p>e. se intentó resolver el conflicto antes de presentar una denuncia;</p> <p>f. la parte afectada o el denunciante carecían de capacidad para comprender el plazo en el que debían realizar la presentación de una denuncia;</p> <p>g. el denunciante envió de buena fe la denuncia a otro organismo gubernamental dentro del plazo; o</p> <p>h. circunstancias inusuales o inevitables impidieron la presentación a tiempo.</p> <p>C. Registro y conservación de registros. El coordinador de No Discriminación registrará toda la información relacionada con la denuncia en el Registro de Denuncias por Discriminación del VDH y asignará un número de referencia de la denuncia. Los registros de denuncias se deberán conservar durante tres (3) años a partir de la última acción relacionada con la denuncia.</p> <p>II. Revisión y determinación</p> <p>A. Revisión inicial. La revisión inicial de una denuncia determinará si esta merece investigarse más a fondo, cerrar o remitir a otro lugar.</p> <p>1. El coordinador de No Discriminación llevará a cabo una revisión inicial de la denuncia y evaluará los siguientes puntos para determinar si la denuncia es válida y debe investigarse en profundidad:</p> <p>a. ¿Se presentó la denuncia a tiempo o existe una causa justificada para su presentación tardía?</p> <p>b. ¿La parte afectada o alguien debidamente autorizado para presentar la denuncia en nombre de la parte afectada presentó la denuncia?</p> <p>c. ¿El asunto del denunciante se encuentra dentro del ámbito legal, contractual o de autoridad del VDH para su revisión?</p> <p>d. ¿Se trata de una denuncia de derechos civiles?</p> <p>2. Una denuncia no será válida en los siguientes casos:</p> <p>a. El VDH no tiene autoridad legal para investigar la denuncia.</p> <p>b. La denuncia no indica una violación de las leyes o reglamentos de derechos civiles.</p> <p>c. La denuncia no se presentó a tiempo y no existía una causa justificada para aceptarla.</p> <p>d. El denunciante no presentó la debida autorización para representar a la parte afectada.</p> <p>e. La denuncia es especulativa, concluyente o incoherente, o carece de detalles suficientes para inferir discriminación y el denunciante no proporciona la información que el coordinador de</p>
--	--

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>No Discriminación del VDH solicita dentro de los 14 días calendario a partir de la solicitud, a menos que el denunciante solicite tiempo adicional para proporcionar la información solicitada. El tiempo que el denunciante se tomó para presentar la respuesta no se contará en la cantidad total de días que tiene el VDH para tomar una decisión sobre la denuncia.</p> <p>f. Otra agencia local, estatal o federal de derechos civiles investigó la denuncia o se realizó a través de otros procedimientos internos de quejas y hubo un proceso de resolución comparable conforme a normas legales que son aceptables para el VDH o, si aún está pendiente, el VDH anticipa que habrá un proceso de resolución comparable conforme a las normas legales que son aceptables para el VDH. El VDH informará al denunciante su derecho a volver a presentar la denuncia ante él dentro de un plazo de 60 días a partir de la finalización de la acción de la otra entidad si no se ha tomado una decisión sobre el fondo del asunto.</p> <p>g. El denunciante ha presentado acusaciones idénticas o similares basadas en los mismos hechos contra el mismo destinatario ante un tribunal estatal o federal. El VDH informará al denunciante su derecho a volver a presentar una demanda dentro de un plazo de 60 días a partir de la finalización del procedimiento judicial si no se ha dictado una resolución sobre el fondo del asunto o no se ha llegado a un acuerdo sobre la denuncia judicial.</p> <p>3. Dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la presentación de la denuncia, el coordinador de No Discriminación del VDH notificará al denunciante por escrito si (i) se necesita una prueba de autorización en caso de presentar una denuncia en nombre de otra persona; (ii) se necesita una causa justificada debido a la presentación fuera del plazo correspondiente; (iii) se necesita información adicional para procesar la denuncia; (iv) la denuncia no es válida ni el motivo; o (v) se investigará la denuncia.</p> <p>B. Investigación. Se investigarán todas las denuncias válidas y presentadas a tiempo. Esta investigación podrá ser informal, pero será exhaustiva y ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de presentar pruebas pertinentes a la denuncia. El coordinador de No Discriminación proporcionará a la parte que presuntamente haya incurrido en discriminación una copia de la denuncia y de cualquier otro documento presentado por el denunciante. La parte tiene derecho a presentar al coordinador de No Discriminación una respuesta por escrito dentro de un plazo de 14 días calendario a partir de la recepción de los materiales de la denuncia, a menos que se le conceda una prórroga. Una vez recibida la respuesta, el coordinador de No Discriminación se podrá comunicar con otras personas a fin de reunir los datos necesarios para completar una investigación exhaustiva.</p>
--	---

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>C. Decisión por escrito. El coordinador de No Discriminación preparará una decisión por escrito sobre todas las denuncias que se investiguen.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de un plazo de 90 días calendario a partir de la presentación de la denuncia ante el VDH, el coordinador de No Discriminación emitirá una decisión por escrito dirigida al denunciante y a la parte que presuntamente haya incurrido en discriminación. El plazo de 90 días se ampliará si el VDH solicitó una causa justificada o información adicional (por ejemplo, si el VDH solicitó una causa justificada y el denunciante respondió 7 días después de la solicitud, el plazo de decisión sería de 97 días a partir de la recepción de la denuncia). Además, en asuntos complejos, el coordinador de No Discriminación podrá ampliar el plazo para tomar una decisión hasta 30 días calendario adicionales si así lo acuerda por escrito el denunciante antes de que expire el período inicial de 90 días. 2. El coordinador de No Discriminación utilizará el criterio de la preponderancia estándar de las pruebas para determinar si se ha producido la presunta discriminación. Existe preponderancia de las pruebas en caso de mayores probabilidades de que no que se haya producido discriminación. 3. El coordinador de No Discriminación explicará en detalle los motivos de la decisión e incluirá lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. La jurisdicción del VDH para tomar una decisión sobre la denuncia. b. Una identificación de todas las partes relevantes en la denuncia. c. Un resumen de las presuntas acciones discriminatorias. d. Un resumen de la respuesta recibida de la parte que presuntamente ha incurrido en discriminación. e. Un resumen de cualquier otra información recabada durante la investigación. f. Si existen hechos suficientes para concluir, por preponderancia de las pruebas, que se produjo discriminación. g. Si se constata que se ha producido discriminación, el plan de medidas correctivas que seguirá el VDH para abordar la discriminación. <p>En la decisión también se informará al denunciante de que, si no está satisfecho con la decisión del VDH, tiene derecho a interponer otros recursos administrativos o judiciales. La decisión incluirá la información de contacto de la Oficina Federal de Derechos Civiles.</p> <p>Según sea necesario o requerido, se le informará a la persona involucrada acerca de la denuncia y se le proporcionará una copia de la decisión final del VDH.</p>
--	--

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>D. Litigio anticipado. Si el coordinador de No Discriminación toma conocimiento, en cualquier momento durante o después de la investigación de una denuncia, de que un denunciante tiene la intención de iniciar acciones legales contra VDH o el Estado, o es probable que lo haga debido a la presunta discriminación, deberá notificar al director de la División de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales del VDH. Si se presenta una denuncia legal contra VDH o la Mancomunidad, el director de la División de Servicios Generales deberá notificarlo a la División de Gestión de Riesgos del Tesoro de Virginia, según sea necesario.</p> <p>III. Resolución y medidas correctivas</p> <p>A. Plan de medidas correctivas: Si la investigación de una denuncia concluye que hubo discriminación, el coordinador de No Discriminación colaborará con la unidad de trabajo del VDH correspondiente para desarrollar un plan de medidas correctivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si un empleado, voluntario o becario del VDH incurre en discriminación, el coordinador de No Discriminación remitirá los resultados de la investigación y el plan de medidas correctivas al director de la división del empleado y la Oficina de Recursos Humanos del VDH. 2. Si la denuncia implica a un proveedor, contratista o subcontratista del VDH, el coordinador de No Discriminación remitirá los resultados de la investigación y el plan de medidas correctivas a la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales del VDH, así como al gerente de contratos del VDH correspondiente. 3. Si la denuncia implica una violación de la privacidad, como una violación de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA), el coordinador de No Discriminación también consultará al funcionario de Privacidad del VDH para desarrollar el plan de medidas correctivas. <p>B. Aprobación de la capacitación. El coordinador de No Discriminación debe revisar y aprobar antes de su uso el plan de medidas correctivas que debe incluir capacitación en materia de no discriminación sobre temas de discriminación relevantes.</p> <p>C. Calendario de aplicación. El coordinador de No Discriminación debe designar los plazos para la aplicación del plan de medidas correctivas y la capacitación en materia de no discriminación.</p> <p>D. Resolución de denuncias. El VDH, a su entera discreción, determinará cuándo se ha alcanzado una resolución satisfactoria de la denuncia. Si el denunciante sigue insatisfecho con la resolución, ello no le impedirá llevar a cabo cualquier investigación adicional, apelación u otro recurso al que tenga derecho legalmente.</p>
<p>Control y garantía de calidad</p>	<p>El coordinador de No Discriminación podrá delegar la supervisión de la investigación a los responsables de la Oficina o el Distrito, pero revisará la decisión y cualquier plan de medidas correctivas antes del envío al denunciante para asegurarse de que la denuncia se investigó de manera adecuada.</p>

Procedimientos de denuncia por discriminación

	<p>Si un denunciante apela por escrito ante el VDH el cierre de una denuncia debido al rechazo de una causa justificada para su presentación más allá del límite de 90 días, el Comisionado de Salud del Estado determinará, dentro de un plazo de 14 días calendario, si se debe aceptar la causa justificada o si la denuncia permanecerá cerrada.</p> <p>Si un denunciante no está satisfecho con la decisión, la resolución o el plan de medidas correctivas comunicados por el coordinador de No Discriminación, el denunciante podrá solicitar la modificación de la decisión o el plan de medidas correctivas por escrito y dentro de un plazo de 7 días calendario a partir de la recepción de la decisión. Dentro de un plazo de 7 días calendario a partir de la recepción de la solicitud de modificación, el coordinador de No Discriminación enviará al denunciante (i) la decisión modificada o (ii) la notificación de que la decisión original se mantiene y la justificación del rechazo de las modificaciones solicitadas. El Comisionado de Salud del Estado deberá aprobar cualquier modificación de la decisión original o el plan de medidas correctivas antes de que se envíe al denunciante. Una decisión modificada constituirá la acción final tomada por el VDH sobre una denuncia.</p> <p>Si un denunciante desea presentar una queja alegando represalias basadas en la presentación de una denuncia, deberá hacerlo dentro de un plazo de 30 días a partir de la presunta represalia. Si un denunciante considera que ha sido objeto de represalias antes de presentar la denuncia por discriminación, deberá presentar la queja por represalias junto con la denuncia por discriminación dentro de un plazo de 30 días a partir de la presunta represalia. El coordinador de No Discriminación deberá presentar, investigar y resolver la queja de acuerdo con los procedimientos de denuncias.</p>
<p>Frecuencia de las revisiones</p>	<p>Este procedimiento se debe revisar para realizar las actualizaciones necesarias con una frecuencia no inferior a la anual.</p>

Procedimientos de denuncia por discriminación

Aprobación del procedimiento

Revisor:

Joseph Hilbert

Fecha _____

Comisionado Adjunto de Asuntos Gubernamentales y Regulatorios

Persona que
aprueba:

Dra. Karen Shelton
Comisionada de Salud del Estado

Fecha _____

Contactos:

Nombre de contacto: Cameron Moore

Título del contacto, Oficina/División del contacto: Coordinador de No discriminación,
Oficina del Comisionado

Correo electrónico del contacto: Cameron.moore@vdh.virginia.gov

Número de teléfono del contacto: 804-914-2770